

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “CHEQUE REGALO IKEA 20€”**

### **Artículo 1º. Objeto**

La entidad CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U., (en adelante, “CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER” o la entidad), con domicilio social en calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid, y domicilio operativo a efectos de estas bases en Gran Vía Carles III, 87, de (08028) Barcelona, organiza una promoción que lleva por nombre “**CHEQUE REGALO IKEA 20€**” destinada a todos aquellos clientes que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes bases.

### **Artículo 2º. Participación y periodo promocional**

Podrán participar en la promoción todos los clientes de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER que den de alta la tarjeta IKEA VISA y que, por habérselo ofrecido así directamente la entidad mediante comunicación expresa, durante el mes en el que se dé alta de la tarjeta y/o en el mes siguiente, realicen una compra de importe mínimo de CINCUENTA EUROS (50,00€) con la tarjeta, que puede ser en una sola compra o en varias acumuladas, en cualquier establecimiento distinto a los establecimientos comerciales o puntos de venta de IKEA, ya sea compra en tienda o compra online, y cumplan con el resto de requisitos de participación.

La promoción se iniciará el 1 de septiembre de 2019 y finalizará el 31 de agosto de 2023.

### **Artículo 3º. Premio**

Todos aquellos clientes que hayan cumplido con todas las condiciones contempladas en estas bases legales dentro del periodo promocional, y hayan realizado una compra de importe mínimo de CINCUENTA EUROS (50,00 €), recibirán en el correo electrónico (email) facilitado al efecto al dar de alta la tarjeta, un cheque regalo de VEINTE EUROS (20,00€) que deberá consumirse en cualquier establecimiento de IKEA de la península o en la tienda Online IKEA.

El premio se remitirá por email a los clientes ganadores a título personal y no podrá ser transmitido o cedido a terceros, ya sea gratuita u onerosamente. El premio de la promoción está limitado a uno por persona y no se podrá sustituir por otro a petición del ganador.

El cheque regalo deberá utilizarse antes del último día del mes en que se haya recibido, fecha en la que caduca.

#### **Artículo 4º. Requisitos de participación**

Para poder acceder a la promoción, el cliente deberá:

- (i) contar con el ofrecimiento expreso de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER para poder participar en la misma.
- (ii) ser mayor de dieciocho años;
- (iii) no ser empleado de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER o familiar de primer grado de éste;
- (iv) dar de alta la tarjeta IKEA VISA y realizar, durante el mes en el que se dé alta de la tarjeta y/o en el mes siguiente, una compra de importe mínimo de 50€ o varias compras que sumen en total un mínimo de 50€ con la tarjeta IKEA VISA, debiéndose realizar la compra o compras en cualquier establecimiento distinto a los establecimientos comerciales o puntos de venta de IKEA, ya sea compra en tienda o compra online, durante el periodo promocional;
- (v) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con este establecimiento financiero de crédito; y,
- (vi) cumplir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.
- (vi) facilitar una dirección de email de contacto para recibir, en su caso, el premio.

#### **Artículo 5º. Entrega de los premios**

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER se pondrá en contacto con los clientes que resulten ganadores, mediante la remisión por email del cheque regalo de 20 €, en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS naturales, a contar a partir de la fecha en la que finalice el plazo para poder realizar la compra por importe de 50 €. En el supuesto de no resultar posible contactar con alguno de los clientes que hayan resultado premiados o, habiéndolo hecho, no se le pudiera hacer entrega del premio por causas no imputables a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER,

en un plazo no inferior a SIETE (7) DÍAS naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, el cheque regalo no será entregado y el premio quedará desierto.

#### **Artículo 6º. Derechos de imagen**

Los clientes que resulten premiados, en caso de aceptar y recibir el premio, autorizan a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER a reproducir, utilizar, insertar, difundir, comunicar y exportar su nombre, apellidos, dirección, imagen y voz, a través de cualquier medio y soporte, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la “**CHEQUE REGALO IKEA 20€**”, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER. A estos efectos, las referencias que se hagan a “cualquier medio y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen, voz, dirección, nombre y apellidos del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, redes sociales, correos electrónicos, etc.), en todo tipo de acciones publicitarias, presentaciones y eventos organizados por CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER relacionadas con la promoción “**CHEQUE REGALO IKEA 20€**”.

La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, si ya lo hubiera recibido.

#### **Artículo 7º. Política de privacidad**

En el tratamiento de los datos de los participantes en esta promoción, CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER observará las disposiciones vigentes en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y demás normativa complementaria. Los datos de los participantes serán tratados con las finalidades de gestionar la promoción, efectuar la entrega de los premios y también con fines publicitarios de la entidad en relación a esta promoción y se conservarán por el plazo necesario para la salvaguarda de responsabilidades asociadas a la gestión y entrega de los premios.

Los clientes participantes de la promoción pueden ejercer sus derechos previstos en la normativa vigente de protección de datos, en particular el Reglamento General de Protección de Datos europeo (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de 2018 sobre Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, a través de un escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su documento de identidad en vigor, dirigido al Apartado de correos nº 209 de (46080) Valencia, o a través de la web [www.caixabankpc.com/ejerciciodederechos](http://www.caixabankpc.com/ejerciciodederechos).

#### **Artículo 8º. Impuestos**

Los premios de la presente promoción estarán sujetos a la correspondiente retención o ingreso a cuenta del IRPF que serán a cargo de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, que se compromete a facilitar en su momento, si fuera necesario, la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado. Los premios, satisfechos en especie, estarán sujetos a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

#### **Artículo 9º. Aceptación, consulta y modificación de las bases legales**

La participación en la promoción "**CHEQUE REGALO IKEA 20€**" supone la previa plena aceptación de estas bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la entidad como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales se depositarán ante el Notario de la ciudad de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes o cualquier otro/a que él mismo designe a tal fin.

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER participantes en la promoción "**CHEQUE REGALO**

**IKEA 20€**", pudiendo ser consultadas en [www.caixabankpc.com/es/tablon-de-anuncios](http://www.caixabankpc.com/es/tablon-de-anuncios) y en su domicilio social en Calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de esta promoción, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.